

LA EFICACIA E INEFICACIA DEL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL: UN ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA.



La Eficacia e Ineficacia del Traslado de Régimen Pensional: Un Análisis de La Legislación Colombiana.

Autor(es)

Michael Steven Castrillón Zuluaga

Trabajo de grado presentado para optar por el título de Abogado

Asesora

Carolina Roja Flórez, Magister en Derecho Procesal.

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)

Facultad de Derecho

Derecho

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

Dedicatoria

Este trabajo va dirigido de manera especial, a mi Abuela Maria Noelia Amaya Castaño, la pupila de mis ojos, ella que con tanto empeño me demostró que para ser grande se tiene que aprender primero a ser pequeño, y que con disciplina y perseverancia todos los sueños se pueden alcanzar. A ella que desde el Cielo me guía y conforta dedico mis logros y la capacidad que tuve para realizar esta monografía.

Agradecimientos

A la profesora y asesora de este trabajo, Carolina Rojas Flórez, quien acompañó y guió desde su conocimiento en la materia, la investigación para que fuera de la manera más adecuada posible, con ello queriendo denotar la importancia del estudio y componente estructural de este trabajo monográfico en materia de los Regímenes Pensionales Colombiano, su capacitación me permitió aunar en temas desconocidos y de gran envergadura en un país que ha descuidado su labor fundamental en el Sistema de Seguridad Social, y como lo predica la carta magna el “Bienestar Social”, o como lo diría Santo Tomás . “El bien común social integral que comprende todos los bienes que supone la vida de los hombres en común; a este bien común contribuyen los actos de todas las virtudes humanas, incluidos los de aquellas que a primera vista sólo afectan al hombre en su vida privada; aquel que puede y debe ser promovido y tutelado por el Estado”.

RESUMEN

En la presente monografía, se abordará el problema pensional en Colombia desde dos aristas, para ello es importante esclarece que en Colombia son Dos los sistema que están vigentes en la actualidad: El primer sistema RPM (régimen de prima media con prestación definida) y RAIS (régimen de ahorro individual), es así cómo se tendrá un estudio riguroso de la legislación y la jurisprudencia abarcando el traslado de régimen pensional en Colombia, sus requisitos, las formas en qué se da, los beneficios y negatividades del sistema, posteriormente se evaluará la eficacia e ineficacia que genera el régimen pensional Colombiano, con su ventajas, desventajas y desafíos para lograr así un mejor Sistema que pueda resguardar con

ABSTRACT

The present monograph will address the problematic in the Colombian pension system by pointing out two aspects, in doing so, it is important to enlighten that in Colombia there are currently two pensions systems, the first system, RPM (the Average Premium with Defined Benefit Solidarity System) and RAIS (Individual Savings System), in this way we will have rigorous research of the legislation and jurisprudence, covering the transfer of the pension system in Colombia, the requirements, ways of being provided, the benefits and negativities of the system, afterwards it will be addressed the efficacy and inefficacy that generates the Colombian pension system, with the advantages, disadvantages and challenges

toda seguridad el bienestar no sólo de los pensionados sino de lo que están en camino a ello, y de los que tal vez no hacen ni si quiera parte de los sistemas pensionales, brindándoles a todos el acceso a la seguridad social que es centro y culmen de los fines del Estado.

to achieve a better system that can safeguards most certainly the wellbeing not only the pensioners, but also the people on their way to be, and those that may not be part of the pension system, giving them all the access to social security, that is core and culmination of the state's objectives.

Palabras clave: Régimen pensional, eficacia e ineficacia de traslado, resguardar, acceso a la seguridad social, legislación y jurisprudencia, ventajas, desventajas y desafíos del sistema Pensional Colombiano.

Keywords: pension system, the efficacy and inefficacy of transfer, safeguarding, access to social security, legislation and jurisprudence, advantages, disadvantages and hindrances of the Colombian pension system.

Contenido

Capítulo 1 4

 Marco normativo de los traslados pensionales..... 6

Capítulo 2 20

 Accesibilidad del Sistema de Transferencias de Pensiones en Colombia..... 20

Transparencia en el Sistema de Traspaso de Fondos de Pensiones en Colombia.....	23
Evaluación de los Gastos Relacionados con los Traspasos de Fondos de Pensiones.	26
Transparencia y Protección al Consumidor.	29
Efectividad del Sistema de Pensiones en la Seguridad Financiera de los Ciudadanos.	34
Proceso de Tramitación de Solicitudes de Transferencia de Fondos de Pensiones.	35
Transferencia de Datos Personales en el Proceso de Transferencia de Fondos de Pensiones.....	37
Evaluación de la disponibilidad, transparencia y eficacia de los canales.	44
Actualizaciones sobre el estado de la solicitud de transferencia.....	46
Conclusiones	52
Referencias	55

Introducción

En Colombia, la distribución de pensiones se dirige por medio de varios sistemas, incluyendo el Régimen de Prima Media (RPM), que es administrado por Colpensiones, y los Fondos Privados de Pensiones, que se rigen por el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Los beneficiarios tienen la alternativa de permutar de sistema de pensiones, lo que les faculta consentir a distintos provechos y cláusulas de pensión. Este proceso se conoce como traslado de régimen pensional.

Planteamiento del problema: En Colombia la doctrina y Jurisprudencia han hablado lo atinente a los modelos de pensión que están sistematizados por dos regímenes, los cuales buscan siempre garantizar según su alcance una pensión digna para los trabajadores que han luchado a lo largo de su vida por tener en sus últimos momentos la forma en la cual vivir y morir dignamente, aunque en un principio esta es la tarea principal de los regímenes pensionales, no cabe duda de que han tergiversado su tarea y se aprovechan del desconocimiento de sus afiliados para obrar de manera indigna jugando con las aspiraciones de quienes ponen su vida y desempeño en éstas instituciones, el problema que hoy se contempla dentro de los regímenes pensionales y cómo bien lo ha detallado la jurisprudencia es la falta al deber de información, de manera, clara, coherente y concisa hacia los que son beneficiarios de la seguridad social, siendo una falta total a la forma de vida digna que se proponen los mismos afiliados y deteriorando la calidad de vida de los trabajadores.

Pregunta de investigación: ¿Las personas tienen acceso a información clara y completa sobre las diferentes opciones de traslado en el régimen pensional?

Justificación:

La proposición de tránsito de sistema de pensiones de Colombia es un asunto de gran significación y sus primordiales atributos se contemplan de la siguiente manera:

Elección Voluntaria: En el sistema de pensiones, los afiliados deben poder elegir el sistema que mejor se adapte a sus necesidades y expectativas de jubilación para que puedan tomar decisiones informadas y ejercer autonomía propia.

Tolerancia y pruebas: La transformación en la forma de pensiones produce la emulación entre las muchas directivas del sistema, incluidas Colpensiones y Fondos Privados de Pensiones, lo cual puede aclararse en mejores tributaciones adelantadas, inferiores costos y la investigación de ganancias adicionales para atraer a los afiliados, lo que propicia más favoritismo y acoplamiento a la hora de proyectar la pensión.

Optimización de beneficios: Podrá ponerse a disposición de los afiliados a través del traslado del plan de pensiones. Cada tipo de gobierno posee propiedades únicas que pueden tener un efecto directo en el bienestar financiero a lo largo de la vida, como una tasa de reemplazo mayor, oportunidades de inversión mejores y prestaciones económicas más altas. Por lo cual los afiliados deben estar enfocados en tomar decisiones y considerar las opciones con cuidado para mejorar su pensión.

Adaptación a cambios en el mercado laboral: La permutación en el sistema de pensiones ofrece la oportunidad de acondicionarse el plan de pensiones a las exigencias de cada sujeto y las causalidades del lugar de trabajo en un ambiente laboral alterable donde las personas pueden tener un cargo informal, temporal o laboral, facilita la adaptación y protección de los derechos de pensión en un entorno dinámico de trabajo.

Garantía de una pensión digna: la transición del sistema de pensiones también busca asegurar que los afiliados reciban una pensión justa, a su vez evaluar, elegir el plan que mejor se adapte a sus expectativas, y garantizar una respetable calidad de vida durante la etapa de jubilación.

Objetivo General: El objetivo principal de este estudio es determinar si la transferencia de pensiones es eficiente o ineficiente en Colombia.

Objetivos específicos: Se investigarán los primordiales aspectos de la legislación colombiana, incluidos los condicionamientos para el cambio de pensiones, los derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores, y los dispositivos de protección de los trabajadores.

Identificar en la legislación colombiana la relación con la transición del sistema de pensiones.

Establecer una evaluación de la eficiencia del sistema de transferencia de pensiones de Colombia.

Palabras clave: Traslado de régimen pensional, legislación colombiana, derechos de los trabajadores, protección de los trabajadores, eficacia.

EL TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL EN COLOMBIA.

Las transferencias de pensiones de un sistema a otro son insuficientes. Fueron desarrollados para dar a los trabajadores más libertad para elegir su plan de pensiones, pero han sido criticados por otros sectores que afirman que las transferencias de pensiones son insuficientes y podrían afectar negativamente la seguridad financiera de los trabajadores.

El sistema de pensión de Colombia ha padecido muchas transformaciones a partir de los años noventa. En un principio se puso en marcha un sistema básico de partición, en el que las contribuciones de los trabajadores activos coadyuvaban los financiamientos a los jubilados. El sistema adquirió inconvenientes en su subsistencia financiera, lo que llevó a transfigurarse estructuralmente en la Ley No. 100 de 1993, que estatuyó los sistemas de ahorro personal solidario y multifondos. (GOV.CO, 1993)

Sin embargo, este concambio no alcanzó a cubrir de manera universal y estalló una hendidura en la salvaguardia de la vejez para muchos colombianos. Esto tuvo como último nuevas mejoras a puntos álgidos en la Ley N° 797 de 2003 y la Ley N° 1328 de 2009 orientadas a acrecentar la acogida, fomentar la ecuanimidad y distinguir las fuentes de financiamiento. Uno de los posicionamientos de estas mejoras es la facilidad de emerger el sistema de pensión, en particular de un sistema de ahorro personal a un sistema de prestación definida.

Marco normativo de los traslados pensionales.

En primer lugar, desde la implementación de la Ley 100 de 1993, se ha permitido realizar cambios entre diferentes sistemas de pensiones. Inicialmente, se estableció la posibilidad de trasladarse una vez del sistema de cotización definida al sistema de prestación definida, antes de cumplir los requisitos para la pensión.

Posteriormente, la Ley 797 de 2003 normalizó la mutación del sistema de prestación definida al sistema de aportación definida. Se facultó este traslado una sola vez, previo a cumplir los requisitos de edad y cotización, manteniendo el bono pensional y las cotizaciones como capital para la pensión.

Además, el Acto Legislativo 01 de 2005 modificó el artículo 48 de la Constitución Política para establecer el principio de irretroactividad en las normas pensionales, excepto cuando amparen al trabajador. Con esta medida, se abrió la elección de manejar requisitos más adaptables al realizar cambios.

Recientemente, el decreto 616 de 2022 ha sido la norma más completa sobre la traslación entre regímenes de pensión. Este decreto detalla los requisitos, efectos y beneficios para las modificaciones en ambos sentidos. El cambio más importante es permitir la mutabilidad incluso después de ejecutar las exigencias para la pensión, alargando así las opciones disponibles.

En cuanto a los requisitos para realizar un traslado pensional, según la normatividad vigente, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Traslado del RPM al RAIS: No haber cumplido aún los requisitos de edad y semanas de cotización para pensionarse en el RPM. Además, se requiere haber cotizado como mínimo 5 años en el RAIS.

Traslado del RAIS al RPM: No haber recibido o renunciado a la devolución de saldos en el RAIS, y no haberse pensionado en este régimen. Es necesario cumplir con los requisitos de edad, semanas de cotización y monto de pensión mínima en el RPM.

En ambos casos, se exige haber cotizado como mínimo 5 años en el régimen al que se desea trasladar. Además, solo se permite realizar un traslado durante la vida laboral del trabajador, y este puede llevarse a cabo antes o después de cumplir los requisitos para pensionarse.

Los beneficios de realizar un traslado de régimen pensional son los siguientes:

Traslado del RPM al RAIS: Se puede obtener una mayor pensión debido a los rendimientos generados por los aportes y el bono pensional. Además, se tiene flexibilidad para elegir la edad de jubilación.

Traslado del RAIS al RPM: Existe la posibilidad de pensionarse antes cumpliendo requisitos más flexibles de edad y semanas cotizadas. En algunos casos, se puede obtener una pensión más

alta si los aportes realizados en el RAIS fueron bajos.

Es importante tener en cuenta que al realizar un traslado se conservan los aportes realizados para el cálculo de la pensión. Además, algunos trabajadores pueden cumplir con los requisitos de pensionarse en el régimen al que desean trasladarse.

Sin embargo, es importante mencionar que los traslados pensionales también presentan desafíos y problemáticas. Algunos de ellos son:

Riesgo de pensiones insostenibles fiscalmente si se produce un flujo masivo de traslados del RAIS al RPM.

Desincentivo al ahorro pensional y permanencia en el RAIS, ya que puede resultar más fácil pensionarse en el RPM.

Existen pensiones más altas sin una relación proporcional con los aportes realizados al sistema.

Posibilidad de prácticas clientelistas para acceder a traslados y pensiones.

Los trabajadores con lagunas en sus cotizaciones y baja densidad de cotización se benefician de manera excesiva.

No se compensa adecuadamente a aquellos trabajadores que sí realizaron esfuerzos de ahorro pensional.

Riesgo de pensiones no equitativas en relación con los aportes realizados y entre generaciones.

En resumen, el traslado de régimen pensional en Colombia ha sido legalizado a través de diferentes leyes y decretos. Si bien puede tener privilegios para algunos trabajadores, también plantea confrontaciones y dificultades que deben ser tenidas en cuenta para respaldar la sustentabilidad y equidad del sistema de pensiones.

La transición de un sistema regulatorio a otro puede ocurrir de dos formas: i) a través de la creación de reglas que repiten en parte lo establecido en las remotas normas, pero constriñe su alcance interno de aplicación, como lo instituye el artículo 1 de la Ley Núm. 33 de 1985.

La entidad conserva el derecho de aprobar las pensiones erigidas en leyes precedentes solo si se cumplen ciertos requisitos delimitados. Esto se puede hacer mediante la originación de nuevas preceptivas que se ejerzan como pautas externas para su aplicación, como se hizo con el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, que suspende las leyes anteriores, pero aún permite su aplicación bajo ciertas condiciones.

De esta forma, la sustitución se lleva a cabo siguiendo la divulgación de reglas que actúan como criterios visibles para su colocación, o a través de la dilatación de su aplicabilidad interna.

En Colombia, se cuentan con diversas normativas que se ocupan de manera específica del cambio de sistema de pensiones. Algunos de los elementos incluidos son:

1. La Ley 797 de 2003 establece las condiciones para que los afiliados al antiguo régimen de pensión de prima media puedan conservar sus beneficios previos a la implementación del nuevo régimen de ahorro individual con solidaridad. Además, se encarga de supervisar el cambio de sistema de jubilación y define los criterios y pasos necesarios para llevarlo a cabo. (GOV.CO, 2003)

La Ley 100 de 1993 estableció el sistema de seguridad social y el régimen de pensiones en Colombia. Aunque no trata específicamente sobre el cambio de régimen pensional, el texto establece los principios y normas generales del sistema de pensiones, los cuales son importantes para el procedimiento de traslado. (GOV.CO, 1993)

2. El Decreto 692 de 1994 establece las normas para cambiar de sistema de pensión entre el ISS y las AFP. Se especifican los criterios y pasos necesarios para cambiar de ubicación, junto con las circunstancias en las que se puede llevar a cabo dicho traslado. (GOV.CO, 1994)

3. El Decreto 2090 de 2003 establece las normas para cambiar de régimen pensional entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Se fijan las normas y procesos para el cambio de entidad, junto con los derechos y responsabilidades de los miembros y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) correspondientes. (GOV.CO, 2003)

La discusión sobre la eficiencia y falta de eficacia de la transición de régimen pensional es un tópico crucial en la regulación colombiana. Modificar de sistema de pensiones a través del traslado de régimen pensional concede a los trabajadores pasar de un régimen público a uno

privado, o viceversa. A pesar de esto, la efectividad de este método a veces falla y puede originar inconvenientes tanto para los empleados como para el sistema de pensiones en su totalidad.

La falta de comunicación y transmisión.

Por parte de las coporaciones responsables es una de las cruciales razones por las que el traslado de régimen pensional puede resultar ineficaz. Una gran cifra de empleados no está al tanto de los privilegios y menoscabos de cambiar de sistema de pensiones, lo cual puede resultar en determinaciones equivocadas o basadas en falta de información. Por añadidura, las estructuras no siempre ofrecen la orientación requerida para consolidar que el traslado se lleve a cabo de manera correcta y favorable para el empleado.

La falta de supervisión y regulación por parte de las autoridades también es un factor que provoca a la ineficiencia en la transferencia de planes de pensiones. La legislación actual presenta lagunas y ambigüedades que complican la ejecución y control de los procedimientos de traslado. Esto podría conducir a un comportamiento inadecuado por parte de las organizaciones y a la ausencia de protección para los empleados.

Por otra parte, cambiar de plan de pensiones puede ofrecer a los empleados la oportunidad de obtener mejores ventajas y beneficios. Cambiar de empleo puede dar a los empleados la oportunidad de encontrar un plan de jubilación más adecuado a lo que buscan y esperan. Por ejemplo, las personas que buscan mejorar su capacidad de adaptación.

**1. Sentencia de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral
SI371 de 2022.**

En este caso, la Corte Suprema de Justicia declaró la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales en casos especialísimos, siempre que los demandantes hubieran cumplido los derechos para adquirir una pensión con el régimen de prima media. La Corte indicó que el traslado de régimen pensional debe partir de la cabal y completa asesoría que llevará a una asesoría que haya de entenderse pedagógica, es decir, realmente entendible para cada persona conforme a su grado de cultura y su situación particular. (JEP, 2022)

**2. Sentencia de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral
SL3349-2021**

En este caso, la Corte Suprema de Justicia promovió que la asesoría proporcionada por los administradores de fondos de pensiones a los afiliados al realizar el traslado de régimen pensional debe ser veraz, clara y completa, y debe incluir las consecuencias que acarrea dejar el anterior régimen pensional y las consecuencias futuras, así como las ventajas y desventajas de ambos regímenes. (LEGIX, 2021)

3. Sentencia de la Corte Constitucional SU273/22.

En este caso, la Corte Suprema de Justicia demostró que el asunto bajo examen sí tiene relevancia constitucional, ya que se trata de un accionante de 68 años que no cuenta con pensión y lleva más de 10 años cotizando. La Corte descubrió que los adultos mayores carecen

desproporcionadamente de respecto de las personas jóvenes y deben ser tratados con especial protección constitucional. (Relatoria, 2022)

El derecho vinculante y la jurisprudencia son elementos clave que deben ser considerados en el proceso de cambio. En Colombia hay dos sistemas de pensiones: uno administrado por Colpensiones que es público y otro de ahorro individual en el que participan diversas entidades privadas. Las autoridades actuales deben asegurarse de que las transferencias se realicen cumpliendo la legislación vigente y respetando los derechos de los afiliados, ofreciendo comunicación y apoyo a aquellos que quieran cambiar de un sistema a otro.

Estas son algunas decisiones tomadas por la Corte Constitucional colombiana en relación con la eficacia del traslado del sistema de pensiones del país:

Sentencia de la Corte Constitucional Sentencia T -045/2022

La Corte Constitucional señaló que el derecho al traslado de régimen pensional es un derecho fundamental de los trabajadores y que las empresas de pensiones tienen la obligación de suministrar información clara y precisa a los trabajadores para que puedan tomar decisiones informadas sobre su régimen pensional. (RELATORIA, 2022)

Sentencia de la Corte Constitucional C-401/2016.

La regulación sobre la información que el Régimen de Prima Media -RPM- debe suministrar a sus afiliados constituye una comisión legislativa relativa, frente a la que debe suministrar el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, toda vez que no se previó que dentro de la información que debe reportarse periódicamente a los

afiliados al RPM, se incluya lo referente a las semanas que deben cotizar para acceder a una pensión de vejez. (RELATORIA, 2016)

Sentencia de la Corte Constitucional SU 273/2022.

“La Corte Constitucional ordenó al Consejo de Estado de Pensiones corregir los errores en el trámite del no reconocimiento de la pensión de vejez y pagarles lo correspondiente”.

(RELATORIA, 2022)

Sentencia de la Corte Constitucional T-219/2014.

“El Tribunal Constitucional condenó a una empresa de pensiones a devolver las cotizaciones de un trabajador que se trasladó a un sistema de pensiones que no le ofrecía las prestaciones que le habían prometido”. (RELATORIA, 2014)

Sentencia de la Corte Constitucional T-427/2022.

“El Tribunal declaró que las empresas de pensiones tienen la obligación de proporcionar información clara y precisa a los trabajadores sobre las prestaciones de cada sistema de pensiones”. (RELATORIA, 2022)

Estas sentencias manifiestan que la Corte Constitucional colombiana ha respetado el derecho elemental de los trabajadores al traslado de régimen pensional y ha dispuesto a las compañías de pensiones suministrar información clara y concisa a los trabajadores para que tomen decisiones informadas sobre su régimen pensional.

La regulación en Colombia admite la importancia de avalar el derecho de los trabajadores a variar de régimen pensional como una medida de resguardo de sus derechos en materia de seguridad social.

La legislación en Colombia ha establecido requisitos y protocolos para afianzar que se lleve a cabo este derecho de manera efectiva. Es sustancial que se cumpla este procedimiento y se mantengan intactos los derechos de pensión de los empleados.

Es constitutivo

que los empleados respeten los plazos legales para la entrega de las pensiones, ya que es una de sus obligaciones más importantes, además, es medular que las administradoras de pensiones cumplan con el plazo establecido por la ley para realizar los traspasos, asegurando así que los recursos de los trabajadores sean trasladados de manera efectiva. Las entidades de pensiones deben asegurarse de que las transferencias se realicen de manera efectiva, y cualquier demora injustificada podría ser vista como una violación de los derechos fundamentales de los empleados.

Conforme la ley, se garantiza que los empleados reciban información detallada y precisa sobre las condiciones y requisitos para la transferencia adecuada de los fondos de pensión. Las compañías de pensiones deben informar a los empleados sobre estas situaciones y las potenciales repercusiones en caso de incumplimiento. Es fundamental considerar que cambiar de régimen de pens

iones puede estar condicionado por ciertas limitaciones, como por ejemplo tener deudas pendientes con la entidad previa.

En pocas palabras, las leyes en Colombia valoran la relevancia del derecho de traslado en el sistema de pensiones y han creado una serie de condiciones y pasos a seguir para asegurar su efectividad. Los empleados y las entidades de jubilación tienen la responsabilidad de cumplir con sus deberes para asegurar una transición adecuada y salvaguardar los derechos de pensión de los empleados.

Se debate una cuestión controversial en relación con el cambio de regímenes pensionales en Colombia, la cual ha sido investigada y analizada en profundidad. En Colombia, la Ley 100 de 1993 regula el cambio de regímenes de pensiones.

En Colombia se pueden identificar dos tipos de sistemas de pensiones principales: uno en el cual se realiza una contribución a un fondo común con prestación fija y otro en el que cada persona ahorra de forma individual para su retiro. Hoy en día, en Colombia las empresas no están dedicando el suficiente cuidado cuando se trata de brindar información precisa sobre los beneficios y condiciones de los diferentes sistemas de pensiones. Se realiza con la intención de reducir o analizar la estabilidad financiera de las personas dentro de su círculo selecto. Es importante resaltar que el sistema de pensiones de Prima Media con Prestación Definida en Colombia cuenta con una serie de beneficios adicionales que lo hacen más conveniente y brindan mayores alternativas de pensión para los afiliados.

En consecuencia, presentaremos una línea jurisprudencial que demuestra la ineficiencia de los sistemas de transferencia de pensiones en Colombia:

En el año 2008, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia estableció los deberes y obligaciones de los fondos privados en los casos de traslado entre regímenes pensionales, tales como información completa y comprensible entre el perito administrador y los afiliados.

En 2014, la Sala de Casación Laboral propuso el siguiente criterio: el cambio de régimen pensional no se hará efectivo si la persona no cuenta con la documentación necesaria y no ha recibido las explicaciones suficientes sobre cómo dicho cambio afectará su derecho a la pensión, es decir, si se presenta información incompleta, si se firma el formulario sin cruzar ninguna de las informaciones expuestas al afiliado y cumpliendo con el artículo 1604 del Código Civil.

En el año 2019, la Sala de Casación Laboral de la Corte señaló que todo aquello que no acredite claramente la información suministrada a los afiliados de las empresas de pensiones genera ineficacia en el traslado. De este modo, el deber de comunicación establece otros criterios de exigibilidad de los fondos de pensiones, ya que es necesaria una información clara y veraz. Y ofrecer asesoramiento y buen consejo.

La declaración de ineficacia de traspaso no prescribe, pues ni el hecho ni la ley la prevén, lo que es distinto de los derechos y obligaciones de los créditos resultantes.

Es fundamental diferenciar entre la falta de efectividad en la transferencia de los sistemas de pensiones y la falta de eficacia en la afiliación, ya que ambas cuestiones son objeto de debate en este proyecto. Hemos mencionado la falta de eficacia de la transferencia de los sistemas de pensiones, respaldada por las opiniones de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en un principio. A continuación, discutiremos acerca de la falta de validez de la asociación con el sistema de pensiones, basándonos en la jurisprudencia y la doctrina.

La adhesión al sistema de pensiones se ha vuelto polémica debido a que hay situaciones en las que los afiliados no reciben los beneficios y protecciones que esperaban. Muchos afiliados suelen desconocer los requisitos y procedimientos necesarios para obtener una pensión, lo que dificulta la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de las obligaciones legales. Por otra parte, el salario no resulta adecuado para los empleados, y la complicación que enfrentan ciertos grupos laborales para inscribirse en el sistema de pensiones y cotizar adecuadamente también puede suponer un desafío significativo para acceder a las prestaciones de jubilación deseadas.

- Como resultado Es importante distinguir entre la ineficiencia del traslado de régimen pensional y la ineficiencia de la afiliación porque ambos temas son debatibles en este proyecto.
- La tesis se centró inicialmente en la ineficiencia del traslado de los regímenes pensionales con base en las posiciones de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

- Sin embargo, la tesis también exploró la ineficiencia de la afiliación al sistema de pensiones, que actualmente es un tema polémico porque muchos afiliados no alcanzan los beneficios y garantías esperados.
- Muchos afiliados ignoran los requisitos y trámites necesarios para acceder a la pensión, lo que se traduce en la inconveniencia de tomar decisiones informadas y cumplir con las obligaciones legales.
- Adicionalmente, la cotización actual suele ser insuficiente para los trabajadores, y las dificultades que enfrentan ciertos grupos de trabajadores para afiliarse al sistema pensional y cotizar pueden convertirse en barreras importantes para obtener los beneficios esperados en la jubilación.
- La legislación colombiana reconoce la importancia del derecho a trasladar un sistema de pensiones para proteger los derechos de seguridad social de los trabajadores. Para el cumplimiento de este derecho, la legislación colombiana ha establecido criterios y procedimientos para garantizar su efectividad.
-
- Es fundamental que se respete este proceso para preservar los derechos pensionales de los trabajadores.

Capítulo 2

Evaluación de la Eficiencia del Sistema de Transferencia de Pensiones de Colombia.

Según el Capítulo 5 del Título 2 de la Constitución Política, el sistema de transferencias de pensiones, la vida política, cívica y comunitaria del país, así como subsidia el logro y mantenimiento de la paz, están respaldados por los derechos y deberes de los ciudadanos. Los derechos y deberes de los ciudadanos están protegidos por el Registro Nacional del Estado Civil, ya que demuestra que es importante involucrarse en la reparación de los descontentos sociales, que se ven inmersos en factores que son de carácter político. (REGISTRADURIA.GOV.CO, 2022)

Accesibilidad del Sistema de Transferencias de Pensiones en Colombia.

El sistema de transferencias de pensiones en Colombia es vital para asegurar la seguridad financiera de los trabajadores y pensionados. En esta sección se analizará la estructura, funcionamiento, y regulación del sistema de transferencias, con el objetivo de evaluar su importancia y los desafíos que enfrenta.

En cuanto al abordaje del sistema de pensiones en Colombia, principalmente para los habitantes de zonas rurales o de grupos de bajos ingresos, es crucial tener en cuenta que la pensión se revaloriza anualmente y cuenta con cantidades mínimas garantizadas. Es vital evaluar si el sistema garantiza que todos los ciudadanos tengan un acceso equitativo a las pensiones, independientemente de su ubicación geográfica o nivel de ingresos. Además, es importante

examinar el impacto del sistema en colectivos particulares, como los habitantes de zonas rurales o con bajos ingresos, para asegurar de que los valores de justicia y solidaridad social sean cumplidos.

El Sistema de Transferencias de Pensiones en Colombia.

Los dos principales marcos regulatorios que rigen el sistema de pensiones de Colombia son el Ahorro Individual Solidario (RAIS) y el Prima Media con Prestación Definida (RPM). La entidad pública Colpensiones administra el RPM, mientras que los Fondos Privados de Pensiones (AFP) opera el RAIS.

Accesibilidad en Zonas Rurales y Grupos de Bajos Ingresos.

Cubrir la cobertura y accesibilidad del sistema pensional colombiano para toda la población es uno de los principales desafíos, especialmente en áreas rurales y grupos de bajos ingresos, quienes tienden a tener más dificultades para acceder a una pensión digna.

Según datos presentados por el (DANE), solo el 23% de la población ocupada en Colombia cotiza para una pensión, cifra que se reduce drásticamente en áreas rurales y entre trabajadores informales de escasos recursos. (INFOABE, 2024)

Las barreras que enfrentan estos grupos incluyen:

1. Informalidad laboral: Muchos trabajadores rurales y de bajos ingresos se desempeñan en el sector informal, sin acceso a seguridad social ni aportes pensionales. (Escobar, 2016)

2. Ingresos irregulares e insuficientes: Los trabajadores rurales y de bajos ingresos suelen tener fuentes de ingreso variables e insuficientes para realizar aportes pensionales. (Serrato, 2021)

3. Falta de educación financiera: Existe un bajo nivel de conocimiento sobre la importancia y el funcionamiento del sistema pensional, especialmente en zonas rurales. (Baquero, Rocha, & Hernández, 2019)

4. Acceso limitado a servicios financieros: Las entidades financieras y de seguridad social tienen poca presencia en zonas rurales, dificultando el acceso a los servicios pensionales. (VILLARREAL, 2017)

Derecho Comparado.

En contraste con Colombia, algunos países han puesto en marcha, medidas para renovar la cobertura y asequibilidad de sus sistemas pensionales, especialmente para la población rural y de bajos ingresos.

Por ejemplo, en México, el gobierno implementó en 2019 el programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", que otorga una pensión no contributiva a personas mayores de 68 años que no reciben una pensión contributiva. (México, 2019)

“Por otra parte, en Brasil, el programa "Beneficio de Prestación Continuada" (BPC) brinda una pensión asistencial a personas mayores de 65 años y personas con discapacidad que viven en situación de pobreza extrema". (Gentil, 2019)

Si bien Colombia ha hecho progresos en la cobertura pensional, estos ejemplos muestran que todavía existen desafíos importantes para garantizar que exista un sistema verdaderamente inclusivo y accesible para todos los ciudadanos, particularmente en las zonas rurales y entre los grupos de bajos ingresos.

Para lograr una cobertura más equitativa y sostenible del sistema de pensiones colombiano, se necesitan esfuerzos adicionales, como la implementación de programas no contributivos, la promoción de la educación financiera y la ampliación de la presencia de organismos financieros y de seguridad social en las zonas rurales.

Transparencia en el Sistema de Traspaso de Fondos de Pensiones en Colombia.

La transparencia en el sistema de traspaso de fondos de pensiones es fundamental para mantener la confianza de los usuarios y garantizar la eficiencia del sistema. En este apartado se

indagarán las normas, procesos, y divulgaciones de información relacionada con la transferencia de fondos de pensiones, para evaluar la transparencia existente.

Las organizaciones encargadas de administrar los fondos de pensiones en Colombia, como Colpensiones y las AFP, están obligadas a brindar a sus afiliados información clara y completa sobre las opciones de transferencia disponibles. Esta la información que debe contener:

1. Requisitos y procedimientos para realizar el traspaso.
2. Costos asociados, como comisiones de transferencia o penalizaciones.
3. Proyecciones de las prestaciones previstas en cada régimen o AFP.

Comparativos de rentabilidad histórica y riesgo de las diferentes opciones. (GOV.CO, 2020)

Esta información se encuentra disponible en los sitios web de las entidades administradoras, así como en folletos y material informativo impreso. Además, los afiliados pueden solicitar asesoría personalizada para aclarar sus dudas.

Accesibilidad de la información.

A pesar de que existe un marco regulatorio que requiere la divulgación de información, hay problemas con su accesibilidad y claridad para todos los afiliados. Las preocupaciones incluyen:

1. Lenguaje técnico y complejidad de la información.
2. Dificultades de acceso para personas en zonas rurales o con limitaciones tecnológicas.
3. Falta de programas de educación financiera y pensional para el público en general. (Abramo, Cecchini, & Morales, 2019)

Aunque Colombia ha conseguido avances en cuanto a la transparencia del sistema de pensiones, aún hay ocasión para mejorar, especialmente en lo que respecta a la aproximación y comodidad de comprensión de la asesoría para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o nivel educativo.

Implementar tácticas como el uso de un lenguaje simple, canales de comunicación tanto digitales como presenciales y fomentar la educación financiera podrían ayudar a aumentar la confianza y a tomar decisiones informadas por parte de los miembros afiliados.

La confianza de los ciudadanos en el sistema de traspaso de fondos de pensiones es fundamental, y esto solo se logra mediante la transparencia en la información. Es importante que los afiliados dispongan de información clara y fácilmente accesible sobre las opciones de traspaso disponibles, los costos de transferencia y las prestaciones relacionadas.

En Colombia, la transparencia en este tema es crucial para que el ciudadano confíe en el sistema de pensiones.

Las entidades a cargo del sistema de pensiones deben brindar información detallada y fácilmente comprensible para todos los afiliados. Esto abarca información sobre las opciones de transferencia, gastos relacionados y los beneficios previstos. La claridad en esta área permite que el individuo afiliado tome decisiones bien informadas sobre sus fondos de jubilación y le brinda la confianza de que dispone de la información requerida para administrar sus ahorros de forma eficaz.

Asimismo, la transparencia en el sistema de traspaso de fondos de pensiones conduce a la equidad y la igualdad, puesto que garantiza que todos los miembros afiliados tengan acceso a la misma información relevante para tomar decisiones sobre sus pensiones. Esto resulta especialmente trascendental para los habitantes de zonas rurales o de bajos ingresos, quienes pueden experimentar mayores dificultades para acceder a información financiera.

Evaluación de los Gastos Relacionados con los Traspasos de Fondos de Pensiones.

Los gastos y costos derivados de las transferencias de fondos de pensión pueden tener un impacto significativo en los ahorros acumulados de los trabajadores. En este episodio se

analizarán los distintos tipos de gastos, sus justificaciones y el efecto que tienen en el monto final de las pensiones.

En Colombia, los fondos de pensiones desempeñan un papel fundamental en garantizar la seguridad económica de los empleados una vez que se retiren. Sin embargo, la eficacia y justicia de estos sistemas se basan en la evaluación de los costos asociados con las transferencias de dinero de los fondos de jubilación. Los gastos como comisiones, tasas administrativas y otros costos pueden impactar de manera importante en las ganancias finales de los fondos, lo que a su vez afectará los beneficios que los trabajadores podrán obtener al jubilarse.

En Colombia, existen dos regímenes de pensiones: el RPM y el RAIS, los cuales son gestionados por Colpensiones y las AFP, respectivamente. Las Administradoras de Fondos de Pensiones son responsables de administrar las cuentas personales de los trabajadores afiliados, invertir los recursos y asegurar el pago de las jubilaciones.

Es importante examinar detenidamente los costos relacionados con las transferencias de fondos de pensiones en Colombia con el fin de garantizar que el sistema sea eficiente y equitativo. En primer lugar, es necesario revisar las tarifas que las AFP cobran por la gestión de las cuentas de sus miembros, que abarcan comisiones por administración, por inversión y otros cobros adicionales. Adicionalmente, es crucial tener en cuenta los costos administrativos y otros gastos operativos indispensables para el correcto desempeño de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). (Martínez & Murcia, 2008)

Es necesario tomar en consideración el rendimiento de los fondos, el tamaño de los servicios proporcionados por las AFP y la inmunidad financiera que ofrecen a sus valiosos empleados.

Aunque es lógico que las AFP cobren comisiones y tasas administrativas para cubrir sus costos operativos, es vital que estos gastos estén justificados y no afecten negativamente a los afiliados. En muchos casos, los altos costos pueden reducir significativamente los rendimientos netos de los fondos y, por lo tanto, disminuir los beneficios que los trabajadores recibirán al jubilarse.

Desafíos y Consideraciones Específicas en el Contexto Colombiano.

En el caso específico de Colombia, existen varios desafíos y consideraciones particulares que afectan la evaluación de los gastos relacionados con los traspasos de fondos de pensiones. Uno de los principales desafíos es la alta informalidad laboral en el país, que limita la cobertura del sistema de pensiones y puede aumentar la presión sobre los afiliados activos para financiar los beneficios de los pensionados.

Además, la volatilidad económica y los cambios en el mercado financiero pueden influir en la rentabilidad de los fondos de pensiones y, por lo tanto, en la capacidad de las AFP para cubrir sus costos operativos sin aumentar las comisiones y tasas administrativas. (Avellaneda, 2022)

Transparencia y Protección al Consumidor.

La protección al consumidor es crucial en el sistema de pensiones para garantizar que los trabajadores tomen decisiones informadas y justas. Aquí se explorarán los mecanismos de transparencia y las salvaguardas existentes para proteger los intereses de los afiliados al sistema de pensiones.

En Colombia, para garantizar la protección del consumidor y fomentar la confianza en el sistema de pensiones, es fundamental la transparencia en la divulgación de los gastos relacionados con los traspasos de fondos de pensiones. Los afiliados deben tener acceso claro y completo a información sobre las comisiones, tasas administrativas y otros gastos asociados con sus cuentas, así como a una explicación detallada de cómo estos costos afectan su rendimiento financiero.

Además, es importante la existencia de mecanismos efectivos que protejan a los afiliados de prácticas abusivas o excesivas de las AFP con respecto a los gastos. Las autoridades reguladoras deben supervisar de cerca las actividades de las AFP y garantizar el cumplimiento de las normativas destinadas a proteger los intereses de los afiliados.

Los gastos relacionados con los traspasos de fondos de pensiones tienen un impacto significativo en los trabajadores y pensionistas, ya que pueden reducir el valor final de la pensión que un individuo recibe al jubilarse. Esto puede disminuir su calidad

de vida durante la jubilación. Estos costos también pueden influir en la toma de decisiones financieras de los afiliados, desmotivándolos para cambiar sus fondos de pensiones en busca de mejores rendimientos o condiciones más favorables. (Romero & Cazorla, 2015)

Además, los altos gastos relacionados con los traspasos de fondos de pensiones pueden generar desconfianza en el sistema de pensiones y en las instituciones financieras que lo gestionan. La falta de transparencia sobre los costos puede hacer que los afiliados se sientan desprotegidos e inhibidos para planificar su jubilación de manera activa, afectando la estabilidad y eficacia del sistema de pensiones en su conjunto.

En Colombia, los altos costos relacionados con los traspasos de fondos de pensiones pueden generar un impacto fiscal grave en el país, según el ministro de Hacienda. La falta de eficiencia del sistema y la falta de pensiones para la mayoría de los afiliados pueden estar relacionados con los altos costos, lo que demuestra la necesidad de una revisión exhaustiva de los gastos en el sistema de traspaso de fondos de pensiones. (Colprensa, 2021)

Representación y Exclusión en el Sistema de Pensiones.

El sistema de pensiones en Colombia, que comprende el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, ha generado discusión sobre su capacidad de proporcionar una cobertura adecuada y equitativa para todos los ciudadanos. Para

analizar la representación y exclusión en este sistema, es importante considerar diversos grupos demográficos que podrían estar en desventaja o marginados en términos de acceso a una pensión digna.

Las mujeres en Colombia enfrentan obstáculos específicos en el sistema de pensiones, como la brecha salarial de género, la interrupción laboral debido a las responsabilidades familiares y la informalidad laboral. Estos factores pueden resultar en pensiones más bajas o en la falta de acceso a una pensión adecuada. La representación de las mujeres en el sistema de pensiones podría ser limitada, lo que las deja en una situación de vulnerabilidad financiera en la vejez. (Camacho, 2021)

Los trabajadores informales en Colombia a menudo enfrentan dificultades para acceder a un sistema de pensiones formal debido a la falta de empleo formalizado y de cotizaciones regulares. Esta población puede estar excluida del sistema de pensiones o tener dificultades para acumular los requisitos necesarios para una pensión digna. La representación de los trabajadores informales en el sistema de pensiones podría ser limitada, lo que los deja desprotegidos en términos de seguridad financiera en la vejez. (Villamil, 2020)

La población rural en Colombia también puede enfrentar barreras para acceder al sistema de pensiones debido a la falta de empleo formal, la baja cobertura de seguridad social en zonas rurales y las dificultades de acceso a servicios financieros. Estos factores pueden resultar en una representación limitada de la población rural en el sistema de

pensiones, lo que los expone a un mayor riesgo de exclusión y pobreza en la vejez. (Cepal, 2015)

Para resolver esta exclusión en el sistema de pensiones en Colombia, es esencial implementar estrategias que promuevan la inclusión y la equidad. Algunas medidas que podrían ser consideradas incluyen la promoción de la educación financiera, incentivos fiscales para la formalización laboral, la adaptación de los requisitos de cotización y el diseño de programas de pensiones específicos para cada grupo demográfico, como mujeres, trabajadores informales y población rural, para garantizar una mayor inclusión y protección social.

Cobertura y acceso al sistema.

La cobertura y el acceso al sistema de pensiones son fundamentales para garantizar la protección financiera de la población. En esta sección se examinará la evolución de la cobertura del sistema, los obstáculos para acceder al sistema y las iniciativas orientadas a ampliar la inclusión.

Una de las mayores preocupaciones del sistema de pensiones en Colombia es su baja cobertura, ya que, según las cifras del Ministerio de Trabajo, solo el 30% de la PEA está afiliada a algún régimen de pensiones. Esta situación empeora aún más en zonas rurales y entre trabajadores informales, donde la cobertura es mucho menor. Las causas de esta baja cobertura son multifactoriales, desde barreras económicas hasta falta de cultura previsional y desconocimiento del sistema.

Además de los datos y estadísticas, es importante considerar la experiencia real de los afiliados y la percepción ciudadana del sistema. Desafortunadamente, son comunes los casos de insatisfacción y desconfianza reportados por los usuarios. Las principales quejas se relacionan con la complejidad de los trámites y procesos administrativos, la percepción de inequidad en el sistema y la desconfianza en la sostenibilidad financiera del mismo.

Para mejorar el sistema de pensiones colombiano y brindar una experiencia más satisfactoria a los afiliados, es fundamental explorar propuestas y alternativas que aborden los desafíos y deficiencias identificadas. Una opción es implementar un sistema de pensión universal y solidario que garantice una cobertura básica para toda la población, independientemente de su situación laboral o ingresos.

Esto reduciría la desigualdad y vulnerabilidad en la vejez y fomentaría mecanismos de ahorro complementario para aquellos que deseen obtener una pensión más alta.

También es necesario fortalecer los programas de educación previsional y fomentar una mayor cultura del ahorro para concienciar a la población sobre la importancia de planificar su futuro y contribuir a aumentar la afiliación al sistema de pensiones. Además, se debe trabajar en la simplificación de los trámites y procesos administrativos aprovechando las tecnologías digitales para brindar una experiencia más ágil y transparente a los afiliados.

Para abordar la problemática de la informalidad laboral, es fundamental el desarrollo de políticas y programas que incentiven la formalización del empleo y brinden alternativas previsionales para los trabajadores informales. En resumen, estas medidas promoverían una

mayor inclusión y protección social en el sistema de pensiones colombiano para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a una pensión digna y segura durante su vejez.

Efectividad del Sistema de Pensiones en la Seguridad Financiera de los Ciudadanos.

El sistema de pensiones debe ser efectivo en proporcionar seguridad financiera durante la jubilación. En este aparte se determinará el desempeño del sistema en términos de la suficiencia de las pensiones, la sostenibilidad a largo plazo y la protección que brinda a los jubilados.

El sistema de pensiones en Colombia tiene como principal objetivo garantizar la seguridad financiera de los ciudadanos durante su retiro. Para ello, se combinan el régimen de prima media, administrado por Colpensiones, y el régimen de ahorro individual, que permite a los trabajadores acumular ahorros para financiar su pensión al jubilarse. Sin embargo, existen críticas en cuanto a la suficiencia de las pensiones, especialmente para aquellos con ingresos más bajos y para ciertos grupos demográficos vulnerables.

La equidad social y la reducción de la pobreza en la vejez son aspectos fundamentales que el sistema de pensiones en Colombia debe abordar. Existen desafíos para la promoción de la equidad social y la reducción de la pobreza en la vejez ya que la falta de representación adecuada de ciertos grupos demográficos ha resultado en exclusión y vulnerabilidad financiera. La brecha de género en las pensiones, la informalidad laboral y la falta de cobertura en zonas rurales son factores que contribuyen a la inequidad y la pobreza en la vejez.

Para mejorar la efectividad del sistema de pensiones en Colombia en cuanto a la seguridad financiera de los ciudadanos durante su retiro y la promoción de la equidad social y la reducción

de la pobreza en la vejez, es necesario abordar la baja cobertura y aprovechar oportunidades para fortalecer el sistema. Se puede evaluar y ajustar los niveles de pensión mínima para garantizar la suficiencia y equidad en las pensiones.

También se pueden implementar medidas específicas para incluir y proteger a grupos demográficos vulnerables en el sistema de pensiones. Además, se debe fomentar la formalización del empleo y la cotización regular al sistema de pensiones para reducir la informalidad laboral y garantizar una mayor cobertura y equidad en las pensiones. La promoción de la educación financiera y la planificación para la jubilación también es clave para fomentar el ahorro y la preparación para la vejez.

Desafortunadamente, los bajos montos de pensión y la brecha de género siguen siendo desafíos importantes en la promoción de la equidad social y la reducción de la pobreza en la vejez. La baja cobertura también limita el acceso a una pensión digna y adecuada para muchos ciudadanos, especialmente aquellos en situación de informalidad y en zonas rurales. Es fundamental abordar estos desafíos para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a una pensión suficiente y segura durante su vejez.

Proceso de Tramitación de Solicitudes de Transferencia de Fondos de Pensiones.

El proceso de tramitación de solicitudes de transferencia de fondos de pensiones es crucial para garantizar la eficiencia y la protección de los derechos de los afiliados. En este fragmento se observarán los procedimientos establecidos, los plazos, los requisitos y la experiencia de los usuarios con estos procesos.

El proceso de transferencia de fondos de pensiones es un procedimiento que implica diversos pasos desde la solicitud hasta la ejecución de la transferencia. En primer lugar, el afiliado debe presentar la solicitud de cambio de AFP y proporcionar la documentación requerida. La AFP receptora verifica que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos por la regulación vigente. Luego, se establece la comunicación entre las AFP involucradas y la AFP cedente liquida los recursos correspondientes en la cuenta del afiliado y los transfiere a la AFP receptora, quien los registra en la nueva cuenta de pensiones del afiliado. Finalmente, se notifica al afiliado que la transferencia se ha completado y que los fondos están disponibles en su nueva cuenta de pensiones.

El tiempo requerido para completar el proceso de transferencia puede variar dependiendo de factores como la eficiencia operativa de las AFP, la complejidad de la documentación y la comunicación entre las entidades. A pesar de que se estima que el proceso puede tardar entre 30 y 60 días hábiles según datos recopilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta estimación puede no reflejar la realidad para todos los casos ya que algunas transferencias pueden completarse en tiempos más cortos si no hay complicaciones, mientras que otras pueden experimentar demoras significativas debido a errores en la documentación o a la falta de coordinación entre las AFP.

La normativa vigente establece que las AFP tienen el deber de completar el proceso de transferencia de fondos de pensiones en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud y la documentación completa. Las expectativas de los afiliados en

relación con el proceso de transferencia de fondos de pensiones suelen ser altas en términos de eficiencia y transparencia, esperando que el proceso se complete de manera rápida y sin contratiempos ya que cualquier demora puede afectar su seguridad financiera y generar preocupaciones sobre la gestión de sus recursos de pensiones.

A pesar de las normas y expectativas establecidas, existen casos en los que se presentan errores o demoras injustificadas en el proceso de transferencia de fondos de pensiones. Esto puede deberse a la documentación incompleta o incorrecta, problemas de comunicación entre las AFP o fallos en los sistemas informáticos utilizados para la gestión de las cuentas de los afiliados. Los errores y demoras en el proceso pueden generar preocupaciones sobre la eficiencia y transparencia del sistema y afectar la seguridad financiera de los afiliados. Por ello, las AFP deben trabajar en la mejora de sus procesos y sistemas para garantizar una transferencia rápida y eficiente de los fondos de pensiones.

Transferencia de Datos Personales en el Proceso de Transferencia de Fondos de Pensiones.

La protección de los datos personales de los afiliados es fundamental durante el proceso de transferencia de fondos de pensiones. En este segmento se estudiará el manejo de la información personal, los mecanismos de seguridad y las políticas de privacidad implementadas en el sistema.

El proceso de transferencia de fondos de pensiones implica la transmisión de una variedad de datos personales de los partícipes, incluyendo, pero no limitado a:

Nombres y apellidos.

Número de identificación.

Información de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico).

Detalles financieros (monto de fondos transferidos, cuentas bancarias).

Información laboral (empresa, cargo, salario).

Estos datos son críticos para la identificación y gestión de las cuentas de los partícipes en el sistema de pensiones, y cualquier error en su transferencia puede tener consecuencias graves, tanto para los partícipes como para las entidades involucradas.

Evaluación del Nivel de Errores en la Transferencia de Datos Personales.

Para evaluar el nivel de errores en la transferencia de datos personales en el proceso de transferencia de fondos de pensiones en Colombia, es necesario considerar varios aspectos:

Precisión de los Datos Transferidos.

Se debe verificar si los datos transferidos son precisos y coinciden con la información proporcionada por los partícipes. Los errores en la transcripción de los datos, como errores tipográficos o de digitación, pueden conducir a la transferencia de información incorrecta o incompleta, lo que podría afectar la gestión adecuada de las cuentas de los partícipes.

Seguridad durante la Transferencia.

Es fundamental evaluar si se implementan medidas de seguridad adecuadas durante la transferencia de datos personales. Esto incluye el uso de canales seguros de comunicación, como

conexiones encriptadas, para evitar el acceso no autorizado a la información durante la transmisión.

Verificación de la Identidad.

Se deben establecer procedimientos sólidos para verificar la identidad de los partícipes y garantizar que solo las personas autorizadas tengan acceso a la información durante el proceso de transferencia. Esto ayuda a prevenir la suplantación de identidad y el acceso no autorizado a los datos personales.

Cumplimiento Normativo.

Es importante asegurarse de que la transferencia de datos personales cumpla con las regulaciones y normativas de protección de datos vigentes en Colombia, como la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario. Esto incluye obtener el consentimiento explícito de los partícipes para el manejo y transferencia de sus datos personales. (D.C, 2012)

Medidas de Seguridad Implementadas para Garantizar la Integridad de los Datos.

En el contexto colombiano, el ente implicado en el proceso de traspaso de fondos de pensiones utiliza diversas disposiciones de certeza para avalar la honradez de los documentos personales de los partícipes. Las siguientes son las determinaciones para evaluar.

Encriptación de Datos.

Los organismos utilizan métodos de encriptación avanzada para preservar los datos personales mientras su transmisión a través de redes públicas o privadas. La encriptación asegura que los datos solo sean claros por las partes autorizadas y escuda contra la interrupción por parte de terceros no autorizados.

Acceso Controlado a la Información.

Se fundan controles de entrada estrictos para acotar quién puede adherirse y cambiar los datos personales de los partícipes. Esto comprende la arrogación de permisos y credenciales de aproximaciones únicas para respaldar que solo el personal autorizado tenga entrada a la información sensible.

Auditorías de Seguridad.

Se ejecutan auditorías periódicas de amparo para supervisar y estimar la efectividad de las previsiones de datos implementadas. Estas revisiones cooperan a asociar posibles transgresiones o fisuras en la vigilancia y tomar acciones correctivas para suavizar los riesgos.

Capacitación del Personal.

El personal comprometido en la gestión y traspaso de datos personales obtiene formación regular sobre las mejores prácticas de invulnerabilidad de la información y la ejecución

normativa. Esto confirma que el personal sea conocedor de los riesgos coligados con el uso de documentos sensibles y sepa cómo custodiarlos adecuadamente.

Verificación de la Integridad de los Datos Durante la Transmisión.

Para verificar si se perdió o cambió alguna información durante la transmisión de datos personales en el proceso de transferencia de fondos de pensiones, es necesario implementar mecanismos de control y seguimiento, tales como:

Registro de Auditoría.

Se debe mantener un registro detallado de todas las actividades relacionadas con la transferencia de datos personales, incluyendo quién accedió a la información, qué cambios se realizaron y cuándo se llevaron a cabo. Esto permite rastrear cualquier anomalía o discrepancia en los datos y tomar medidas correctivas de manera oportuna.

Comparación de Datos.

Se pueden implementar herramientas y algoritmos automatizados para comparar los datos antes y después de la transmisión y detectar cualquier discrepancia o cambio inesperado. Estas herramientas pueden ayudar a identificar errores o alteraciones en los datos y facilitar su corrección.

Validación por Parte del Partícipe.

Se puede solicitar a los partícipes que revisen y validen la información transferida antes de completar el proceso de transferencia de fondos de pensiones. Esto les permite verificar la precisión de sus datos personales y alertar sobre cualquier discrepancia o error que puedan identificar. (GOV.CO, 2021)

En el contexto colombiano, el proceso de transferencia de pensión es un trámite crucial para los afiliados al Sistema General de Pensiones. Permite a los trabajadores cambiar de administradora de fondos de pensiones (AFP) o de régimen pensional, con el objetivo de obtener mejores condiciones y rentabilidad para su ahorro previsional. Por lo tanto, es fundamental que los canales de comunicación y atención al afiliado sean eficientes, transparentes y accesibles, garantizando un proceso ágil y claro.

1. Canales presenciales

Uno de los canales tradicionales y más utilizados para iniciar y continuar el proceso de transferencia de pensiones en Colombia es la visita directa a la oficina de las AFP.

Estas oficinas están ubicadas en todo el país, lo que las hace fácilmente accesibles para los miembros. Ventajas:

- Atención personalizada: Los afiliados pueden solucionar problemas y recibir asesoramiento directamente de un representante de la AFP.
- Presentación de documentos en formato físico: En algunos casos es necesario presentar documentos en formato físico, lo cual es soportado por este canal.

Desventajas:

- **Tiempo de espera:** Dependiendo del número de usuarios, el tiempo de espera puede ser largo.
- **Ubicación geográfica:** En algunas zonas rurales o remotas, el acceso a estas oficinas puede ser limitado.

2. Canales en línea

En la era digital, las AFP han implementado portales web y aplicaciones móviles que permiten a los afiliados iniciar y hacer seguimiento al proceso de transferencia de pensión de manera virtual.

Ventajas:

- **Accesibilidad:** Los afiliados pueden acceder a estos canales desde cualquier lugar con conexión a internet.
- **Disponibilidad 24/7:** Los portales en línea están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **Agilidad:** Los trámites y solicitudes se pueden realizar de manera más rápida y eficiente.

Desventajas:

- **Habilidades digitales:** algunos participantes, especialmente los mayores, pueden tener dificultades para utilizar estos canales digitales.
- **Seguridad de la información:** existen preocupaciones sobre la protección de la información personal y financiera en los canales en línea.

3. Centros de atención telefónica

Las AFP cuentan con líneas telefónicas de atención al usuario, donde los afiliados pueden iniciar y hacer seguimiento al proceso de transferencia de pensión.

Ventajas:

- **Accesibilidad:** Los afiliados pueden llamar desde cualquier lugar con cobertura telefónica.
- **Asesoría personalizada:** Los asesores telefónicos pueden brindar orientación y resolver dudas de manera personalizada.

Defectos:

- **Tiempo de espera:** A veces las líneas telefónicas pueden estar sobrecargadas, lo que provoca largos tiempos de espera.
- **Calidad de llamada:** La calidad de la llamada puede variar según el área de cobertura y la infraestructura de telecomunicaciones.

Evaluación de la disponibilidad, transparencia y eficacia de los canales.

Los canales de atención y comunicación entre los afiliados y el sistema de pensiones deben ser accesibles, transparentes y eficaces. En este párrafo se apreciará la diversidad de canales disponibles, la calidad de la información proporcionada y la satisfacción de los usuarios con los medios de interacción.

En general, las AFP colombianas ofrecen diferentes canales de comunicación durante el proceso de transferencia de pensiones. Sin embargo, la disponibilidad, transparencia y efectividad de estos canales pueden variar según el regulador y la región del país.

Disponibilidad:

- Las oficinas locales suelen tener horarios de apertura limitados, lo que puede resultar difícil para algunos miembros.

- Los canales en línea y telefónicos suelen estar siempre disponibles, lo que facilita el seguimiento y el registro.

Transparente:

- En algunos casos, las unidades miembros informaron que la información proporcionada a través de diferentes canales carecía de claridad y coherencia.

- Hubo quejas sobre la falta de transparencia respecto de los costos y tarifas asociados al proceso de transferencia.

Eficaz:

- Algunos miembros experimentaron retrasos y contratiempos en el proceso de traducción, lo que provocó incertidumbre y frustración.
- En algunas zonas se reportaron problemas de cobertura y calidad de los canales telefónicos y digitales, afectando la eficiencia del proceso.

Actualizaciones sobre el estado de la solicitud de transferencia.

Es muy importante que los miembros reciban actualizaciones periódicas y oportunas sobre el estado de su solicitud de transferencia de pensión.

Esto les da tranquilidad y les permite tomar decisiones informadas sobre su futuro de jubilación.

Lamentablemente, algunos miembros expresaron su descontento por la falta de información oportuna y clara sobre el estado de sus solicitudes. Esto puede crear incertidumbre y desconfianza en el sistema.

Para mejorar esta situación, las AFP deben fortalecer sus canales de comunicación y establecer procesos claros para mantener informados a sus afiliados en cada etapa del proceso.

Pueden ser notificaciones por correo electrónico, mensajes de texto, actualizaciones en línea o incluso simples llamadas telefónicas.

Formación y conocimientos del personal responsable.

El personal encargado de la gestión de las transferencias de fondos de pensiones en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) requiere de una sólida formación y conocimientos especializados para desempeñar sus funciones de manera efectiva. A continuación, se analizan algunos aspectos clave relacionados con su formación:

1. Conocimientos técnicos:

- Normativa y regulaciones del Sistema General de Pensiones: Es fundamental que el personal conozca a profundidad la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y las diferentes circulares y resoluciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en materia de pensiones.
- Regímenes pensionales: Deben tener un dominio completo de los regímenes de prima media con prestación definida (RPM) y de ahorro individual con solidaridad (RAIS), sus características, beneficios y requisitos.
- Procedimientos y requisitos para transferencias: El personal debe estar capacitado en los procesos, documentación requerida y plazos establecidos para realizar transferencias entre regímenes o entre AFP dentro del mismo régimen.

2. Habilidades de atención al cliente:

- Comunicación efectiva: La capacidad de transmitir información de manera clara, precisa y comprensible es esencial para guiar a los afiliados en el proceso de transferencia.

- Resolución de conflictos: Deben estar preparados para manejar situaciones complejas, resolver inquietudes y brindar soluciones efectivas a los problemas que puedan presentarse.
 - Empatía y trato amable: Un trato respetuoso, amable y empático es fundamental para generar confianza y brindar una experiencia positiva a los afiliados.
3. Formación continua:
- Actualización constante: Dado que el Sistema General de Pensiones está sujeto a cambios normativos y regulatorios, es necesario que el personal reciba capacitaciones periódicas para mantenerse actualizado.
 - Programas de certificación: Algunas AFP han implementado programas de certificación interna o en convenio con instituciones educativas para garantizar un alto nivel de conocimientos y competencias en su personal.

Evaluación de la calidad de la atención

A pesar de los esfuerzos realizados por las AFP para capacitar y formar adecuadamente a su personal, existen áreas de mejora en la calidad de la atención brindada a los participantes durante el trámite de transferencia de fondos de pensiones. A continuación, se analizan algunas de estas áreas:

1. Tiempos de respuesta:
 - Uno de los principales reclamos de los afiliados es la demora en los tiempos de respuesta y resolución de sus solicitudes de transferencia.

- En ocasiones, los plazos establecidos por la normativa no se cumplen, generando incertidumbre y malestar en los afiliados.
2. Inconsistencia en la información:
- Algunos afiliados han reportado inconsistencias en la información brindada por diferentes funcionarios o canales de atención de una misma AFP.
 - Esto puede generar confusión y desconfianza en el proceso, dificultando la toma de decisiones informadas. (MINISALUD, 2017)
3. Falta de claridad en la comunicación:
- Ciertos afiliados, especialmente aquellos con menor nivel educativo o de edad avanzada, han manifestado dificultades para comprender la información técnica y los términos utilizados por el personal.
 - Esto puede llevar a malentendidos y una percepción negativa del servicio brindado.
4. Resolución de problemas y reclamos:
- Algunos afiliados han experimentado dificultades para obtener respuestas satisfactorias y soluciones efectivas a sus problemas o reclamos relacionados con el proceso de transferencia.
 - En ciertos casos, se percibe una falta de voluntad o capacidad para resolver situaciones complejas de manera oportuna y efectiva.

Áreas de mejora en el servicio al cliente y resolución de problemas

Para mejorar la calidad de la atención al cliente y la resolución de problemas en la gestión de transferencias de fondos de pensiones, se sugieren las siguientes acciones:

1. Estandarización de procesos y capacitación:
 - Implementar protocolos estandarizados de atención al cliente y resolución de problemas en todas las AFP.
 - Fortalecer los programas de capacitación continua para el personal, enfatizando en habilidades de comunicación efectiva, resolución de conflictos y manejo de situaciones complejas.
2. Canales de comunicación efectivos:
 - Mejorar los canales de comunicación existentes (presencial, telefónico, en línea) y explorar nuevas alternativas para brindar información clara y oportuna a los afiliados.
 - Implementar mecanismos de retroalimentación y encuestas de satisfacción para identificar áreas de mejora.
3. Simplificación de procesos y documentación:
 - Revisar y simplificar los procesos y la documentación requerida para las transferencias de fondos de pensiones, eliminando requisitos innecesarios o redundantes.
 - Utilizar un lenguaje claro y accesible en los formularios y comunicaciones, evitando tecnicismos excesivos.
4. Fortalecimiento de la supervisión y control:

- Reforzar los mecanismos de supervisión y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención al cliente.
 - Establecer sanciones efectivas para las AFP que incumplan con los requerimientos y plazos establecidos.
5. Capacitación a los afiliados:
- Implementar programas de educación financiera y previsional para los afiliados, que les permitan comprender mejor el Sistema General de Pensiones y los procesos de transferencia.
 - Esto facilitará una comunicación más efectiva y una toma de decisiones informada por parte de los afiliados.

Diseño metodológico.

Se planteó para esta monografía una investigación cualitativa donde se da y se dará cuenta de unas variables en contextos organizacionales y reales. Poniendo en trama la formación que se presenta frente a la ineficacia de traslado de régimen pensional en Colombia en distinción de la ineficacia de la afiliación en régimen pensional en Colombia, dentro del marco doctrinario, legal y jurisprudencial en el contexto colombiano, a su vez una evaluación de los sistemas pensional Régimen de Prima Media y Régimen de Ahorro Individual.

Conclusiones

Así, en esta tesis, se abordó el sistema de transferencia de pensiones en Colombia, basando la descripción del tema en dos perspectivas y dimensiones: la regulación específica y la jurisprudencia aplicable y la evaluación y el análisis crítico de la eficiencia del sistema. A partir de la primera perspectiva, en el primer capítulo, se analizó la normativa y la jurisprudencia aplicables a la transferencia de un sistema de pensión a otro. Desde esta perspectiva, se argumentó que la regulación actual de la Ley 100 de 1993 y las decisiones de las altas cortes están diseñadas para proteger los derechos de los trabajadores y facilitar y permitir la transferencia. Al mismo tiempo, hace referencia a los desafíos de interpretación de una mayor movilización debido a la falta de regulación en algunos puntos.

En el segundo capítulo, se posibilitó llevar a cabo una evaluación detallada de la eficiencia del sistema de transferencia de pensiones en Colombia. Como resultado del análisis de una gama de indicadores que incluyen tiempos de respuesta y precios de traslado, el nivel de transparencia y también la satisfacción de los clientes, la conclusión fue que, a pesar del desarrollo del sistema, todavía existen oportunidades para aumentar su actividad y promover la posibilidad de procesos de integración rápidos, transparentes y centrados en el usuario.

Por lo tanto, en términos de los estudios previamente realizados y discutidos en el presente trabajo monográfico, se encuentra que, aunque hay beneficios para ambos sistemas, se identifican ventajas y desventajas particulares para ambas partes pensionadas. En consecuencia, se descubrió que el sistema pensional colombiano enfrenta varios desafíos a superar para mejorar

y proteger el bienestar de las partes involucradas o las personas que están en camino de convertirse en tales. En general, se requiere una reforma integral para garantizar que todos los ciudadanos tengan derecho a la seguridad social ya que es el núcleo y la cima de los objetivos buscados para el Estado. Por lo tanto, se necesita promover el bienestar de las partes pensionadas y garantizar un mejor sistema que pueda proporcionar beneficios satisfactorios.

En esta tesis se buscó ofrecer una visión amplia y detallada del marco jurídico y la eficiencia del sistema de transferencia de pensiones en Colombia. Los hallazgos y recomendaciones plasmados en esta investigación tienen como objetivo fortalecer el sistema, para que pueda garantizar de manera efectiva la movilidad y protección de los derechos pensionales de los trabajadores, en línea con los principios de seguridad social y en beneficio de la estabilidad financiera de los ciudadanos.

Por tanto, se ha planteado la necesidad de reformar el sistema pensional Colombiano para brindar a todos los ciudadanos el acceso a la seguridad social. A pesar de los beneficios que ofrecen tanto el sistema RPM como el RAIS, existen limitaciones y desigualdades que afectan a los pensionados directamente.

Uno de los retos más importantes que debe afrontar el sistema pensional es garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo, para lo cual es necesario buscar fuentes de financiación adecuadas y eficientes. Es necesario desarrollar un marco regulatorio que permita al sistema adaptarse a los cambios demográficos y económicos y que garantice la protección de los derechos de los trabajadores y pensionados.

Además, es necesario hacer esfuerzos para mejorar la accesibilidad al sistema pensional, reduciendo las barreras que impiden a muchos ciudadanos acceder a los beneficios que ofrece. En este sentido, se debe trabajar para aumentar la cobertura y la protección de las personas que no están cubiertas por el sistema pensional actual.

También es importante abordar la problemática de la informalidad laboral, que puede impedir a muchas personas cotizar para el sistema pensional. Por esta razón, es necesario promover políticas y estrategias que fomenten la formalización laboral y la creación de empleo.

En cuanto a la sostenibilidad financiera del sistema pensional Colombiano, es clave abordar la problemática del envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, lo que implica un mayor número de personas que requieran el acceso a este sistema. Por lo tanto, se deben buscar fuentes de financiación adecuadas que permitan el pago de las pensiones y que garanticen la estabilidad del sistema en el tiempo.

Asimismo, la garantía de protección de los derechos de los trabajadores y pensionados implica la necesidad de fortalecer el marco regulatorio del sistema, enfocado en la protección de los derechos de los trabajadores y en la prevención de la vulneración de estos. Además, es indispensable reducir la informalidad laboral y promover la formalización del empleo, ya que esto implica un mayor número de ciudadanos que puedan cotizar al sistema y, de esta manera, sostenibilidad financiera.

Para finalizar respecto al acceso de los ciudadanos al sistema pensional, se deben desarrollar políticas públicas que promuevan el acceso universal a la seguridad social y que reduzcan las barreras que impiden el acceso a los beneficios que ofrece el sistema pensional, así como trabajar por la protección de las personas que no se encuentran cubiertas por el sistema. Este último aspecto es fundamental, pues permite reducir las brechas en el acceso a la seguridad social y contribuye al logro de un sistema más justo y equitativo.

Referencias

(s.f.).

Abramo, L., Cecchini, S., & Morales, B. (2019). *Programas Sociales Superación de la Pobreza e Inclusión Laboral*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de Repositorio Cepal: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7d9fb18f-1be1-4e0e-9125-0e3de35b5bc7/content>

Avellaneda, A. (16 de Junio de 2022). *Sistema de pensiones en Colombia funcionamiento, problemas y las salidas que proponen los candidatos presidenciales*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de uexternado.edu.co: <https://www.uexternado.edu.co/colombia-el-reto-presidencial/sistema-de-pensiones-en-colombia-funcionamiento-problemas-y-las-salidas-que-proponen-los-candidatos-presidenciales/>

Baquero, E., Rocha, P., & Hernández, J. A. (01 de Enero de 2019). *La Educación Financiera y el Sector Rural*. Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de Revista Universidad de la Salle.: <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2249&context=ruls>

Camacho, S. Q. (2021). *Análisis de la brecha pensional de género en Colombia: reflejo de una legislación que pone en desventaja a las mujeres*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de repositorio.uniandes.edu.co:
<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/059daf31-787e-41db-92c7-bd0ada559f88/content>

Cepal. (Enero de 2015). *La Protección Social de la Población Rural*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de colaboracion.dnp.gov.co:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/La%20Protecci%C3%B3n%20Social%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20Rural.pdf>

Colprensa. (28 de Octubre de 2021). *¿Qué costos y demandas enfrentaría el Estado por el traslado de fondo de pensiones?* Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de Radio Nacional de Colombia: <https://www.radionacional.co/actualidad/economia/traslado-fondo-de-pensiones-costos-demandas-para-el-estado>

D.C, A. M. (18 de Octubre de 2012). *Ley 1581 de 2012 Congreso de la República de Colombia*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de alcaldiabogota.gov.co:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=49981>

Escobar, J. D. (28 de Febrero de 2016). *Informalidad laboral: ¿qué hemos aprendido y qué falta?* Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de Banco de la República:
<https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/article/view/8070>

Gentil, D. L. (2019). *La Política social en Brasil: avances y retrocesos recientes*. Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de ie.ufrj.br:

[https://www.ie.ufjf.br/images/IE/grupos/finsoc/Artigos/Gentil%20\(2019\).%20La%20Pol%C3%ADtica%20social%20en%20Brasil.pdf](https://www.ie.ufjf.br/images/IE/grupos/finsoc/Artigos/Gentil%20(2019).%20La%20Pol%C3%ADtica%20social%20en%20Brasil.pdf)

GOV.CO. (23 de Diciembre de 1993). *Ley 100 de 1993*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>

GOV.CO. (30 de Marzo de 1994). *Decreto 692 de 1994*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6779>

GOV.CO. (28 de Julio de 2003). *Decreto Ley 2090 de 2003*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9193>

GOV.CO. (29 de Enero de 2003). *Ley 797 de 2003*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7223>

GOV.CO. (10 de Octubre de 2020). *¿Cuáles son los requisitos para el traslado de fondo de pensiones?* Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de minjusticia.gov.co:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Cuales-son-los-requisitos-para-el-traslado-de-fondo-de-pensiones.aspx>

GOV.CO. (19 de Diciembre de 2021). *¿Cómo solicito la doble asesoría si me quiero cambiar de un régimen pensional a otro?* Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de

minjusticia.gov.co: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Doble-asesor%C3%ADa-pensional.aspx>

INFOABE. (11 de Marzo de 2024). *Dane reveló cifras de informalidad en Colombia y hay*

varias sorpresas. Recuperado el 15 de Marzo de 2024, de Infoabe.com:

<https://www.infobae.com/colombia/2024/03/11/dane-revelo-cifras-de-informalidad-en-colombia-y-hay-varias-sorpresas/>

JEP. (09 de Marzo de 2022). *Sentencia SL371-2022*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023,

de Jurinfo:

https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/CSJ_SCL_SL371_2022_2022.htm

LEGIX. (28 de Julio de 2021). *Sentencia SL3349-2021*. Recuperado el 18 de Septiembre de

2023, de LEGIS Xperta:

https://xperta.legis.co/visor/jurcol/jurcol_b6922107c638434799665e94aa4746c4

Martínez, Ó., & Murcia, A. (31 de Marzo de 2008). *Sistema de comisiones de las*

Administradoras de Fondos de Pensiones en Colombia. Recuperado el 15 de Febrero de

2024, de Banrep.go.co:

<https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/sistema.pdf>

México, G. d. (2019). *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*. Recuperado

el 10 de Febrero de 2024, de Cepal: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=173>

MINISALUD. (Abril de 2017). *GUIA DE ERRORES PROCESAMIENTO RUAF*. Recuperado el

15 de Febrero de 2024, de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/guia-errores-afiliacion-pensiones.pdf>

REGISTRADURIA.GOV.CO. (2022). *Derechos y Deberes de los Ciudadanos*. Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de Registraduría Nacional:

<https://www.registraduria.gov.co/Ciudadano-derechos-y-deberes-627.html>

RELATORIA. (2014). *Sentencia T-219/14*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-219-14.htm>

RELATORIA. (2016). *Sentencia C-401/16*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-401-16.htm>

RELATORIA. (2022). *Sentencia T-045/22*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Relatoria: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-045-22.htm>

Relatoria. (2022). *Sentencia SU273/22*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU273-22.htm>

RELATORIA. (2022). *Sentencia SU273/22*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU273-22.htm>

RELATORIA. (2022). *Sentencia T-427/22*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Corte Constitucional: [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-427-22.htm#:~:text=T%2D427%2D22%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=\(%E2%80%A6\)%20la%20libertad%20de%20escogencia,en%20los%20t%C3%A9rminos%20del%20art.](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-427-22.htm#:~:text=T%2D427%2D22%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=(%E2%80%A6)%20la%20libertad%20de%20escogencia,en%20los%20t%C3%A9rminos%20del%20art.)

Romero, M. Z., & Cazorla, O. d. (22 de Mayo de 2015). *La problemática de las comisiones en la administración de los regímenes de pensiones latinoamericanos: especial referencia al sistema colombiano*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de SciELO - Scientific

Electronic Library Online:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972015000200010

Serrato, L. V. (2 de Enero de 2021). *Fortalecimiento de la inclusión financiera en la población rural de Colombia*. Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de redalyc.org:

<https://www.redalyc.org/journal/5736/573666758003/html/>

Villamil, S. (20 de Octubre de 2020). *Informalidad y pensiones*. Recuperado el 15 de Febrero de 2024, de derlaboral.uexternado.edu.co: <https://derlaboral.uexternado.edu.co/aspectos-teoricos-de-la-reforma-pensional/informalidad-y-pensiones/>

VILLARREAL, F. G. (Septiembre de 2017). *Inclusión Financiera de Pequeños Productores Rurales*. Recuperado el 10 de Febrero de 2024, de Repositorio Cepal:

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cf33be13-7f5e-403f-8fc5-1622975a36ee/content>